



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Agosto Dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandado	Jenny Lorena Torres Jurado
Demandante	Banco agrario de Colombia S.A.
Asunto	No aprueba Liquidación del Crédito
Radicación	633024089001-2015-00066-00

Vencido el término de traslado a la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte demandante como la misma no fue objetada, ni hubo pronunciamiento alguno sobre ella, el Despacho procede a impartir la respectiva **APROBACIÓN**, de conformidad con el artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso, por valor total de: **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$23'224.995,78) Mcte.**

NOTIFÍQUESE,

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez.-

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

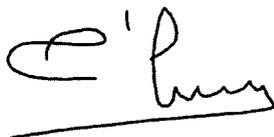
Código de verificación:
52a470f832d2e88f60a94a558cb4e2269459b35549311246131467315a5a62f8
Documento generado en 18/08/2020 10:04:13 a.m.

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el ESTADO Nro.: 049

FIJACIÓN: 19-08-2020

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alba R. Cubillos Gonzalez', written over a horizontal line.

ALBA R. CUBILLOS GONZALEZ
Secretaria